



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Eduardo Joel Ibarra Acosta
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026. 2256

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026. 2267

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Se decreta el levantamiento de la suspensión temporal del ejercicio de la función notarial impuesta al Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro. 2272

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo por un desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos", y sus reglas y esquema de operación de los subprogramas que lo componen. 2276

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2025. 2314

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo acuerdo modificatorio al acuerdo por el que se emite la convocatoria anual de refrendo de concesiones de servicio público y especializado de transporte, así como el calendario de revisión físico-mecánica para el ejercicio fiscal 2025. 2319

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año dos mil veintiséis y enero del año dos mil veintisiete en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. 2323

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Roque Hernández Toledo. 2328

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Juan Martínez Reséndiz. 2337

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Angélica Padilla Mendieta. 2346

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Víctor Pedro Santos Tentle. 2355

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Saúl Cervantes Rodríguez. 2364

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Lourdes Santos Valencia. 2373

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Santiago Zurita Ortega. 2382

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Patricia Vargas Padilla. 2391

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de Maria del Carmen Hermelinda Mata Martinez. 2400

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Juan Manuel Vizcaíno Arredondo. 2404

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Rosa María Amalia Martínez del Río González Montesinos. 2407

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Luis Alfredo González Zúñiga. 2411

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Sergio Soto Sevilla. 2414

PODER JUDICIAL

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Lorena Herrera Solorio. 2418

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se declara al 2026, como año de la conmemoración de los 20 años de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. 2421

Acuerdo que establece como hábil el día 28 de febrero de 2026 para la recepción de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. 2423

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la elaboración de la estrategia y programa anuales de comunicación social de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026. 2425

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se reforma el artículo 1 del Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio, días inhábiles y los periodos vacacionales de las personas que laboran en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro correspondientes al año 2026. 2440

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUÉRETARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2026. 2442

GOBIERNO MUNICIPAL

Padrón de contratistas del municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Administración 2024-2027. 2445

Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, con una longitud de 131.35 metros lineales, que forma parte del asentamiento humano denominado "Ampliación San Ildefonso", municipio de Colón, Querétaro. 2456

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a favor de Berenice García Mendoza. Municipio de Corregidora, Qro. 2462

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a favor de Silvino Samaniego Aguillón. Municipio de Corregidora, Qro. 2465

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a favor de Juan Luis Rodríguez Aboytes. Municipio de Corregidora, Qro. 2469

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a favor de María de la Luz González Luna. Municipio de Corregidora, Qro. 2472

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de Blanca Rocío Beltrán Villarreal. Municipio de Corregidora, Qro. 2475

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de J. Valeriano Armando Aguilar Romero. Municipio de Corregidora, Qro. 2478

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de Rubén Arroyo Martínez. Municipio de Corregidora, Qro. 2481

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de Vicente Pérez Hernández. Municipio de Corregidora, Qro. 2484

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de Domingo Abel Mandujano Hernández. Municipio de Corregidora, Qro. 2487

Acuerdo mediante el cual se emite la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y autorización de venta de unidades privativas para la unidad condominal denominada "Las Condes IV", ubicada en Avenida del Lago número 8, municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 6,182.1261 m² e identificada con la clave catastral 060104001007995; solicitado por la persona moral denominada Centurión Real Estates and Resorts, S. de R. L. de C. V. 2490

Acuerdo mediante el cual autoriza la modificación de su similar de fecha 20 de diciembre de 2023 por lo que ve a la relotificación de las etapas 3, 5, 7, 8 y 9; autorización de la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y renovación de venta de lotes de las etapas 3 y 5; autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas 6 y 7 y autorización de venta de lotes de la etapa 7 del fraccionamiento denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en Carretera a Tlacote km 3+100, municipio de Corregidora, Querétaro; identificado con la clave catastral 060100117001999, solicitado por la persona moral denominada Desarrollos Santa Fe, S. A. de C. V. 2502

Acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional mixto medio, con 3 niveles de construcción, 30% de área libre y densidad media (HMM-3-30-Md) a comercio y servicios, con 3 niveles de construcción, 30% de área libre y densidad media (CS-3-30-Md), para el predio ubicado en la fracción 9A-11, que se desprende de la fracción 9A, resultante de la subdivisión de la fracción 9, perteneciente a la parcela 94 Z-14, P1/2, ejido Los Olvera, municipio de Corregidora, Querétaro, con clave catastral 060100116085024 y superficie de 300.00 m ² , solicitado por el C. Miguel Ángel Pedroza Castañón, representante legal de la persona moral denominada MPZ Contenedores, S. A. de C. V.	2521
Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.	2531
Acuerdo por el que se aprueba el programa “Tu alimento nuestra fuerza” 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro y sus reglas de operación.	2572
Acuerdo por el que se aprueba el programa “Cabalgando sueños avanzamos juntos” 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro y sus reglas de operación.	2584
Acuerdo por el que se aprueba el programa de apoyo económico a personas con discapacidad “Camino a la dignidad” 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro y sus reglas de operación.	2595
Reglas de operación 2026 del programa de apoyo económico a donatarias autorizadas. “Mano a mano”. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.	2607
Acuerdo que aprueba la adhesión como integrante permanente del gobierno municipal de El Marqués, Qro., a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez. Municipio de El Marqués, Qro.	2612
Acuerdo que autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble identificado como lote 6, manzana 10 A, del fraccionamiento Real Solare 3, municipio de El Marqués, Qro., a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).	2631
Acuerdo que autoriza la donación a favor del municipio de El Marqués, Qro., de una fracción del predio ubicado en Avenida Emiliano Zapata No. 3, actualmente Poniente No. 3, La Cañada, municipio de El Marqués, Qro.	2650
Acuerdo que autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble identificado como fracción 1 del lote número 1, manzana 31 de la zona 3 de la localidad de Santa María de Los Baños, municipio de El Marqués, Querétaro, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).	2656
Acuerdo que aprueba la venta de lotes de la etapa 3 del fraccionamiento El Mayorazgo. Municipio de El Marqués, Qro.	2674
Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura y denominación para el fraccionamiento habitacional “Cañadas del Valle”, ubicado sobre Boulevard Metropolitano Corregidora-Huimilpan km 8+297, Ex Hacienda Apapátaro, Rancho El Patol, de la localidad de Apapátaro, municipio de Huimilpan, Qro., con clave catastral 08 05 002 75 222 074.	2690
Acuerdo por el que se aprueba el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.	2699
Acuerdo que aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jalpan de Serra, Querétaro.	2800
Modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2025. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	2849

Padrón de contratistas del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.	2863
Dictamen definitivo que concede jubilación a José David Olvera Salero. Municipio de Querétaro, Qro.	2867
Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 16 089 079, delegación municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.	2874
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Ma. Graciela Casas Vega. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.	2880
Acuerdo que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 para el municipio de San Juan del Río, Qro.	2884
Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.	2953
Dictamen definitivo de jubilación de Minerva Rivera Ferrusca. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2970
Dictamen definitivo de jubilación de Eloy Trejo Solís. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2973
Dictamen definitivo de jubilación de Mónica Pérez Aparicio. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2976
Dictamen definitivo de jubilación de J. Jesús Ramírez Ortiz. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2979
Dictamen definitivo de jubilación de Verónica Elizondo González. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2982
Dictamen definitivo de jubilación de Severiano Fabián Mejía. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2985
Dictamen definitivo de pensión por vejez de Fernando Elizondo Arteaga. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2988
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	2991

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2026, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FAISMUN deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FAISMUN.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones federales para entidades federativas y municipios", en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2026, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FAISMUN fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", de fecha 12 de diciembre de 2025, en cuyo artículo Décimo Segundo, se establece que en términos de lo dispuesto en el "Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)", suscrito con fecha 16 de enero de 2025 entre la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos y los Gobiernos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, así como en concordancia con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, los recursos del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se encuentran incluidos en el monto total de recursos que se refieren para ese Fondo en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por virtud de lo cual, una vez que la Secretaría de Bienestar dé a conocer el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se realizarán las modificaciones correspondientes de los anexos 16 y 23 a 25 de dicho Acuerdo, relativos al Consolidado del Ramo General 33: Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), a fin de comunicar los montos y calendarización definitivos.

5. Que con fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, en cuyo artículo Quinto, último párrafo, se da a conocer el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual equivale a \$13,506,070,241.00 (trece mil quinientos seis millones setenta mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

6. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2026, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio legal 2026”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026, para el ejercicio fiscal 2026, corresponde al **Estado de Querétaro**, la cantidad de **\$1,115,431,861.00 (mil ciento quince millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$135,206,534.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$980,225,327.00 (novecientos ochenta millones doscientos veinticinco mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF, así como el monto no distribuible correspondiente al componente indígena.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los informes de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal, dados a conocer por el CONEVAL (ahora INEGI) para los años 2015 y 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el DOF el 15 de enero de 2026.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t , para la entidad i , y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI); y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI);

QUINTO. Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional, para PPE_i, T (2020) o $PPE_{i,T-1}$ (2015) emitidos por el CONEVAL (ahora INEGI), las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre: Línea Basal</p> <p>Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:</p> <p>https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 07 de enero de 2026)</p> <p>Publicación en el órgano oficial de la Entidad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf (Fecha de verificación de la liga: 19 de enero de 2026)</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre: Pobreza</p> <p>Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información: CONEVAL (ahora INEGI).</p> <p>Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 07 de enero de 2026)</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".</p>

Componente e_{i,t}

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Monto FAISMUN 2026:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0

(enlace verificado el 15 de enero de 2026)

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Indicaciones:

Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V, así como el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SÉPTIMO. Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2026, para los municipios del Estado de Querétaro:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
22001	Amealco de Bonfil	8,849	3.5838151617	0.110920303843165000	0.39751786665350500	0.11591073482245600
22002	Pinal de Amoles	3,104	3.2591233504	0.038907969615683500	0.12680587229112800	0.03697484583725340
22003	Arroyo Seco	703	3.2530817276	0.008811953170046880	0.02866600384194640	0.00835861189766242
22004	Cadereyta de Montes	6,219	3.4435300240	0.077953821855649400	0.26843632604547600	0.07827233544723320
22005	Colón	3,555	3.4852681906	0.044561157211261200	0.15530758376473500	0.04528555234313990
22006	Corregidora	2,491	3.4047592379	0.031224147007947100	0.10631070297085500	0.03099873674756020
22007	Ezequiel Montes	3,111	3.4408464875	0.038995713103863200	0.13417826246098500	0.03912453326936800
22008	Huimilpan	2,326	3.4563812812	0.029155907643711300	0.10077393341612000	0.02938429100444250
22009	Jalpan de Serra	2,044	3.3504113990	0.025621098548472000	0.08584122063170300	0.02503011762776970
22010	Landa de Matamoros	2,051	3.2978564104	0.025708842036651700	0.08478406951453280	0.02472186692235830
22011	El Marqués	5,619	3.3393598359	0.070432951440246700	0.23520096916345500	0.06858136313770540
22012	Pedro Escobedo	3,358	3.4664045871	0.042091804758204000	0.14590722509315600	0.04254453722754240
22013	Peñamiller	1,586	3.2801600459	0.019880167464714600	0.06521013102355790	0.01901437605419040
22014	Querétaro	20,789	3.4448816936	0.260585625109679000	0.89768664955564700	0.26175306299125500
22015	San Joaquín	532	3.3466815582	0.006668505101657100	0.02231736304447840	0.00650743568223016
22016	San Juan del Río	6,853	3.4355788113	0.085900874927925000	0.29511922577451000	0.08605270149926320
22017	Tequisquiapan	3,239	3.3283318566	0.040600165459149100	0.13513082408091700	0.03940228711791690
22018	Tolimán	3,349	3.4379825029	0.041978991701973000	0.14432303896076700	0.04208261037065280
	Total	79,778		1.000000000000000000	3.42951726828748000	1.000000000000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2026 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
445,851,292.00	980,225,327.00	534,374,035.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,2026}$:	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	534,374,035.00	0.11591073482245600	49,551,749.65351280
22002	Pinal de Amoles	534,374,035.00	0.03697484583725340	15,806,718.05084480
22003	Arroyo Seco	534,374,035.00	0.00835861189766242	3,573,300.13340230
22004	Cadereyta de Montes	534,374,035.00	0.07827233544723320	33,461,362.97744920
22005	Colón	534,374,035.00	0.04528555234313990	19,359,538.66624590
22006	Corregidora	534,374,035.00	0.03099873674756020	13,251,936.02855720
22007	Ezequiel Montes	534,374,035.00	0.03912453326936800	16,725,707.76851510
22008	Huimilpan	534,374,035.00	0.02938429100444250	12,561,761.71972650
22009	Jalpan de Serra	534,374,035.00	0.02503011762776970	10,700,355.96262070
22010	Landa de Matamoros	534,374,035.00	0.02472186692235830	10,568,579.02402690
22011	El Marqués	534,374,035.00	0.06858136313770540	29,318,479.79655670
22012	Pedro Escobedo	534,374,035.00	0.04254453722754240	18,187,756.82039160
22013	Peñamiller	534,374,035.00	0.01901437605419040	8,128,631.08406809
22014	Querétaro	534,374,035.00	0.26175306299125500	111,899,232.35539700
22015	San Joaquín	534,374,035.00	0.00650743568223016	2,781,923.73041305
22016	San Juan del Río	534,374,035.00	0.08605270149926320	36,787,463.45824940
22017	Tequisquiapan	534,374,035.00	0.03940228711791690	16,844,447.32434380
22018	Tolimán	534,374,035.00	0.04208261037065280	17,990,283.44567890
	Total		1.0000000000000000	427,499,228.00000000

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t}$

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL (ahora INEGI) 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
22001	Amealco de Bonfil	9,053	8,849	1.02305345236750	0.0577136986755966
22002	Pinal de Amoles	4,791	3,104	1.54349226804124	0.0870733073229938
22003	Arroyo Seco	926	703	1.31721194879090	0.0743081149166632
22004	Cadereyta de Montes	7,296	6,219	1.17317896767969	0.0661827564107482
22005	Colón	2,732	3,555	0.76849507735584	0.0433532512163028
22006	Corregidora	1,634	2,491	0.65596146126054	0.0370048720625356
22007	Ezequiel Montes	2,086	3,111	0.67052394728383	0.0378263882094887
22008	Huimilpan	2,049	2,326	0.88091143594153	0.0496950155010607
22009	Jalpan de Serra	2,671	2,044	1.30675146771037	0.0737180059133788
22010	Landa de Matamoros	2,173	2,051	1.05948317893710	0.0597688154021049
22011	El Marqués	4,023	5,619	0.71596369460758	0.0403897888596397
22012	Pedro Escobedo	2,290	3,358	0.68195354377606	0.0384711680950454
22013	Peñamiller	2,339	1,586	1.47477931904161	0.0831969913548509
22014	Querétaro	12,389	20,789	0.59594016066189	0.0336188796211324
22015	San Joaquín	587	532	1.10338345864662	0.0622453697884529
22016	San Juan del Río	7,018	6,853	1.02407704654896	0.0577714428785197
22017	Tequisquiapan	2,231	3,239	0.68879283729546	0.0388569943922144
22018	Tolimán	3,491	3,349	1.04240071663183	0.0588051393792712
	Total	69,779	79,778.00	17.72635398257850	1.0000000000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it} :

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	534,374,035.00	0.0577136986755966	6,168,140.407210540
22002	Pinal de Amoles	534,374,035.00	0.0870733073229938	9,305,942.914996650
22003	Arroyo Seco	534,374,035.00	0.0743081149166632	7,941,665.440252200
22004	Cadereyta de Montes	534,374,035.00	0.0661827564107482	7,073,269.318126720
22005	Colón	534,374,035.00	0.0433532512163028	4,633,370.356564870
22006	Corregidora	534,374,035.00	0.0370048720625356	3,954,888.559743190
22007	Ezequiel Montes	534,374,035.00	0.0378263882094887	4,042,687.939396180
22008	Huimilpan	534,374,035.00	0.0496950155010607	5,311,145.190537870
22009	Jalpan de Serra	534,374,035.00	0.0737180059133788	7,878,597.654417220
22010	Landa de Matamoros	534,374,035.00	0.0597688154021049	6,387,780.610718590
22011	El Marqués	534,374,035.00	0.0403897888596397	4,316,650.889144750
22012	Pedro Escobedo	534,374,035.00	0.0384711680950454	4,111,598.665222540
22013	Peñamiller	534,374,035.00	0.0831969913548509	8,891,662.394030360
22014	Querétaro	534,374,035.00	0.0336188796211324	3,593,011.271064760
22015	San Joaquín	534,374,035.00	0.0622453697884529	6,652,461.882784540
22016	San Juan del Río	534,374,035.00	0.0577714428785197	6,174,311.807753320
22017	Tequisquiapan	534,374,035.00	0.0388569943922144	4,152,833.776268000
22018	Tolimán	534,374,035.00	0.0588051393792712	6,284,787.921767710
	Total		1.0000000000000000	106,874,807.000000000

Paso 6. Línea Basal 2013. (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00
22005	Colón	13,551,132.00
22006	Corregidora	5,799,283.00
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00
22008	Huimilpan	14,763,421.00
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00
22011	El Marqués	22,308,623.00
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00
22013	Peñamiller	9,116,649.00
22014	Querétaro	62,231,549.00
22015	San Joaquín	9,171,370.00
22016	San Juan del Río	48,616,464.00
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00
22018	Tolimán	13,741,752.00
	Total	445,851,292.00

Fuente: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2026:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2026
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	49,551,749.65351280	6,168,140.407210540	141,100,293.0607230
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	15,806,718.05084480	9,305,942.914996650	58,292,828.9658415
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,573,300.13340230	7,941,665.440252200	23,611,554.5736545
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	33,461,362.97744920	7,073,269.318126720	74,850,904.2955760
22005	Colón	13,551,132.00	19,359,538.66624590	4,633,370.356564870	37,544,041.0228108
22006	Corregidora	5,799,283.00	13,251,936.02855720	3,954,888.559743190	23,006,107.5883004
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	16,725,707.76851510	4,042,687.939396180	32,583,214.7079113
22008	Huimilpan	14,763,421.00	12,561,761.71972650	5,311,145.190537870	32,636,327.9102644
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	10,700,355.96262070	7,878,597.654417220	39,982,085.6170380
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	10,568,579.02402690	6,387,780.610718590	44,910,173.6347455
22011	El Marqués	22,308,623.00	29,318,479.79655670	4,316,650.889144750	55,943,753.6857015
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	18,187,756.82039160	4,111,598.665222540	31,571,066.4856142
22013	Peñamiller	9,116,649.00	8,128,631.08406809	8,891,662.394030360	26,136,942.4780984
22014	Querétaro	62,231,549.00	111,899,232.35539700	3,593,011.271064760	177,723,792.6264620
22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,781,923.73041305	6,652,461.882784540	18,605,755.6131976
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	36,787,463.45824940	6,174,311.807753320	91,578,239.2660028
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	16,844,447.32434380	4,152,833.776268000	32,131,422.1006118
22018	Tolimán	13,741,752.00	17,990,283.44567890	6,284,787.921767710	38,016,823.3674466
	Total	445,851,292.00	427,499,228.00000000	106,874,807.000000000	980,225,327.0000000

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$980,225,327.00 (novecientos ochenta millones doscientos veinticinco mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).**

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2026	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
22001	Amealco de Bonfil	141,100,293.0607230	141,100,293
22002	Pinal de Amoles	58,292,828.9658415	58,292,829
22003	Arroyo Seco	23,611,554.5736545	23,611,555
22004	Cadereyta de Montes	74,850,904.2955760	74,850,904
22005	Colón	37,544,041.0228108	37,544,041
22006	Corregidora	23,006,107.5883004	23,006,108
22007	Ezequiel Montes	32,583,214.7079113	32,583,215
22008	Huimilpan	32,636,327.9102644	32,636,328
22009	Jalpan de Serra	39,982,085.6170380	39,982,086
22010	Landa de Matamoros	44,910,173.6347455	44,910,174
22011	El Marqués	55,943,753.6857015	55,943,754
22012	Pedro Escobedo	31,571,066.4856142	31,571,066
22013	Peñamiller	26,136,942.4780984	26,136,942
22014	Querétaro	177,723,792.6264620	177,723,793
22015	San Joaquín	18,605,755.6131976	18,605,755
22016	San Juan del Río	91,578,239.2660028	91,578,239
22017	Tequisquiapan	32,131,422.1006118	32,131,422
22018	Tolimán	38,016,823.3674466	38,016,823
	Total	980,225,327.0000000	980,225,327

Las cifras de Asignación FAISMUN 2026 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Cuarta del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2026, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

Calendarizado por Municipio 2026
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,029	14,110,032	141,100,293
22002	Pinal de Amoles	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,283	5,829,282	58,292,829
22003	Arroyo Seco	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,156	2,361,151	23,611,555
22004	Cadereyta de Montes	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,090	7,485,094	74,850,904
22005	Colón	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,404	3,754,405	37,544,041
22006	Corregidora	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,611	2,300,609	23,006,108
22007	Ezequiel Montes	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,322	3,258,317	32,583,215
22008	Huimilpan	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,633	3,263,631	32,636,328
22009	Jalpan de Serra	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,209	3,998,205	39,982,086
22010	Landa de Matamoros	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,017	4,491,021	44,910,174
22011	El Marqués	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,375	5,594,379	55,943,754
22012	Pedro Escobedo	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,107	3,157,103	31,571,066
22013	Peñamiller	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,694	2,613,696	26,136,942
22014	Querétaro	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,379	17,772,382	177,723,793
22015	San Joaquín	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,576	1,860,571	18,605,755
22016	San Juan del Río	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,824	9,157,823	91,578,239
22017	Tequisquiapan	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,142	3,213,144	32,131,422
22018	Tolimán	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,682	3,801,685	38,016,823
Total		98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,533	98,022,530	980,225,327

Calendario de fecha de pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Periodo Fiscal 2026.

Mes	Fecha ¹
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30

/1 Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 12 de diciembre de 2025.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Artículo Tercero. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 35, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente instrumento estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 12 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, en el supuesto de que se realicen modificaciones a los anexos 16 y 23 a 25 de dicho Acuerdo, y el área correspondiente comunique los montos y calendarización definitivos, en su caso, el presente instrumento será modificado en los términos que corresponda, realizándose la publicación conducente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 (treinta) días del mes de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Eric Gudiño Torres
Secretario de Gobierno
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Luis Bernardo Nava Guerrero
Secretario de Desarrollo Social
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica